

EX-2022-119016626- -APN-DGD#MT

A los diez días del mes de enero de 2023, comparecen los Señores Antonio ARIAS, Juan Carlos AGUIRRE, Guido A. ALVAREZ, Luis Alberto PEZZUTTI, Miguel RUBIO, Luis PEDERNERA, Fabián POSTTIZZI, Daniel ROMERO con el patrocinio letrado del Dr. Adrián VINACOUR, en representación de la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINÍCOLAS Y AFINES (FOEVA)** por una parte y por la otra: Eduardo SENRA, en representación de la **UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA**; Mauro SOSA en representación del **CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE**; Alejandro FLORES, en representación de la **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL**; Walter PAVÓN, en representación de **BODEGAS DE ARGENTINA**; Rodolfo PAOLUCCI, en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES Y EXPORTADORES DE MOSTO**; Julieta MESTRE, en representación de la **CÁMARA DE BODEGUEROS DE SAN JUAN**; Pablo BOLZAN, en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA LICORISTA**; Juan José PAGES CARRASCOSA, en representación de la **CÁMARA VITIVINÍCOLA DE SAN JUAN** y Raúl PISSOLITO, en representación de la **ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS ARGENTINAS (ACОВI)**. Los mencionados manifiestan que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra el presente acuerdo de forma virtual para su posterior ratificación por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Antecedentes: Las partes suscribieron un acuerdo salarial para el personal alcanzado por el CCT 85/89 y por el periodo comprendido entre marzo de 2.022 y febrero de 2.023, inclusive, el que fue homologado por Res. 1445/22 de la Secretaría de Trabajo. Por aplicación del artículo OCTAVO del citado acuerdo, se procedió a la revisión de lo acordado, arribándose a un nuevo acuerdo suscripto el 11/08/22. En dicho marco y dado la persistencia del contexto inflacionario y su proyección, las partes han dispuesto fijar nuevos valores para los meses de enero y febrero de 2.023, conforme con el siguiente detalle.

ADRIÁN VINACOUR
ABOGADO EN EJERCICIO
C.S.J. 176 P 0009

Raúl Pissolito
ACОВI

LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
FOEVA NACIONAL

Maria Inés Del Bono María Julieta
Cámara de Bodegueros de San Juan

JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE VIÑAS Y
PRODUCCION
FOEVA NACIONAL

MARIO MIGUEL RUBIO
SECRETARIO DE PENSIA Y CULTURA
PRO SECRETARIO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

RODOLFO D. PAOLUCCI
Gerente
C.A.F.E.M

LUIS GABRIEL PEDERNER
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL

Federación Industria Licorista Argentina (FILA)
Pablo Sebastián Bolzan
Apoderado

FABIAN OSCAR POSTTIZZI
SECRETARIO DE VITIVINICULTURA
FOEVA NACIONAL

MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo
CENTRO DE VIÑATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE

ALEJANDRO FLORES
GERENTE
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN



Raúl Pissolito
ACOVI

PRIMERO: Adicionar PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a los importes ya establecidos en concepto de asignación no remunerativa en el artículo TERCERO del acuerdo paritario homologado por Res. 1445/22 de la Secretaría de Trabajo y por el artículo TERCERO de la revisión instrumentada por acta del 11/08/22 para el mes de enero de 2023. Como consecuencia de ello, este rubro queda ajustado en la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$24.837) a abonarse por el concepto indicado con la mensualidad de enero de 2023.



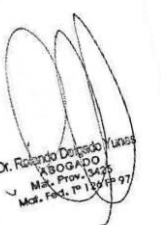
Mestre Del Bono María Julieta
Cámara de Bodegueros de San Juan

Este último importe se abonará en su totalidad, salvo que el trabajador haya incurrido en ausencias sin justificación en el mencionado mes, en cuyo caso se le abonará proporcionalmente. Igualmente será reconocida en aquellas jornadas en que el trabajador tenga derecho al cobro de su remuneración por licencias o ferias previstos en la LCT y el convenio colectivo. En casos de contratos a tiempo parcial, esta compensación se liquidará en proporción al mismo.



FELIPE DANIEL ROMÁN
SECRETARIO DE VITICULTURA Y PRODUCCION
FOEVA NACIONAL

SEGUNDO: Establecer el básico del Operario Común de Bodega para febrero de 2023 en PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$73.888). Este valor será trasladado a las demás categorías, adicionales y rubros convencionales en su exacta incidencia según la escala convencional.



Dr. Rolando Delgado y Luna
ABOGADO
Máx. Prov. 1442
Máx. Fed. 1139/97

TERCERO: A partir de febrero de 2023, se establece en la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TRES (\$ 20.403) el valor de la compensación por refrigerio.



MARIO MIGUEL RUBIÓ
SECRETARIO DE INDUSTRIA Y CULTURA Y PRO SECRETARIO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

CUARTO: Los conceptos acordados en la presente pueden incluir y/o absorber hasta su concurrencia toda suma que los empleadores hubieran otorgado por su cuenta o por acuerdo de empresa en concepto de futuros aumentos y hasta la fecha de suscripción del presente.



LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
FOEVA NACIONAL

QUINTO: Durante el periodo acordado, las partes se comprometen al mantenimiento de la paz social laboral como pilar de la preservación de las relaciones laborales en un marco de respeto recíproco, buena fe y cooperación, acordando abstenerse de adoptar medidas de acción directa que perjudiquen sus intereses y alteren la convivencia, conviniendo resolver cualquier diferendo por la vía del diálogo.



JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

SEXTO: El sindicato faculta a los Sres. Juan Carlos AGUIRRE y Guido A. ALVAREZ y el sector empresario faculta a los Sres. Walter PAVÓN y Eduardo SENRA para la elaboración y presentación de las planillas con los importes acordados y su aplicación a las escalas salariales y demás rubros convencionales.



JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO Gremial e Interior
FOEVA NACIONAL

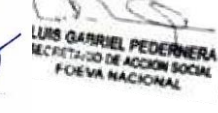
SÉPTIMO: Ambas partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación que se proceda a la HOMOLOGACIÓN de lo acordado en el ámbito del CONVENIO COLECTIVO 85/89. Sin perjuicio de ello, recomiendan su inmediata aplicación, independientemente del trámite o plazos que implique el procedimiento administrativo de homologación. En todo caso, una vez homologado el presente, cualquier suma ya devengada y no abonada deberá liquidarse inmediatamente en una única vez.



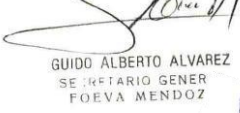
FABIAN OSCAR POSTIZZI
SECRETARIO DE VITICULTURA Y BODEGAS
FOEVA NACIONAL



UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General



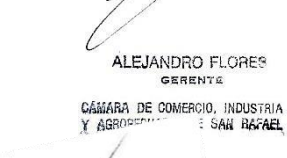
LUIS GABRIEL PEDERNEIRA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL



GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA



RODOLFO D. PAOLUCCI
Gerente
C.A.F.E.M



ALEJANDRO FLORES
GERENTE
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGRICULTURA DE SAN RAFAEL



CENTRO DE VITANEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo



Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC



Federación Industria Licorera Argentina (FILA)
Pablo Sebastián Bolzan
Apoderado



Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN



ESCALA SALARIAL BODEGA ENERO DE 2023

1) OPERARIOS

		DIARIO		MENSUAL
Operario común	A	\$ 2.291,80	I	\$ 57.295,00
Ayudante de reparto	B	\$ 2.383,47	J	\$ 59.586,80
Operario especializado	C	\$ 2.520,98	K	\$ 63.024,50
Medio oficial	D	\$ 2.612,65	L	\$ 65.316,30
Operario calificado:				
Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 2.704,32	M	\$ 67.608,10
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 2.796,00	N	\$ 69.899,90
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 2.887,67	O	\$ 72.191,70
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 2.979,34	P	\$ 74.483,50

2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA

CATEGORÍA		MENSUAL
Cadete	Q	\$ 57.295,00
Maestranza	R	\$ 59.586,80
Auxiliar General	S	\$ 65.889,25
Auxiliar "B"	T	\$ 68.754,00
Auxiliar "A"	U	\$ 72.191,70
Encargados de sección.	V	\$ 74.483,50

Nota: La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 916,72	40,00%
-----------------------------	----------------	------------------	---------------

ADICIONALES POR CONVENIO			
Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 5.729,50	10,00%
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 137,51	6,00%
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 458,36	20,00%
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 137,51	6,00%
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 1.031,31	45,00%
Chofer: viático p/desay.		\$ 458,36	20,00%
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 4.755,49	8,30%
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)		
viático ciudad		\$ 8.594,25	15,00%
viático fuera ciudad		\$ 11.459,00	20,00%
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 2.864,75	5,00%
Presentismo completo	Art. 35	\$ 5.729,50	10,00%
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 2.864,75	5,00%
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 1.031,31	45,00%
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 2.864,75	5,00%

Asignación no remunerativa para todas las categorías: \$24.837
Refrigerio: \$10.248,04

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
 SECRETARIO GENERAL
 FOEVA MENDOZA

JUAN CARLOS AGUIRRE
 SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
 FOEVA NACIONAL

UVA
 Unión Vitivinícola Argentina
 EDUARDO SENRA
 Coordinador General

Walter Pavón
 BODEGAS DE ARGENTINA AC



ESCALA SALARIAL BODEGA FEBRERO DE 2023

1) OPERARIOS

		DIARIO		MENSUAL
Operario común	A	\$ 2.955,52	I	\$ 73.888,00
Ayudante de reparto	B	\$ 3.073,74	J	\$ 76.843,52
Operario especializado	C	\$ 3.251,07	K	\$ 81.276,80
Medio oficial	D	\$ 3.369,29	L	\$ 84.232,32
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 3.487,51	M	\$ 87.187,84
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 3.605,73	N	\$ 90.143,36
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 3.723,96	O	\$ 93.098,88
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 3.842,18	P	\$ 96.054,40

2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA

CATEGORÍA		MENSUAL
Cadete	Q	\$ 73.888,00
Maestranza	R	\$ 76.843,52
Auxiliar General	S	\$ 84.971,20
Auxiliar "B"	T	\$ 88.665,60
Auxiliar "A"	U	\$ 93.098,88
Encargados de sección.	V	\$ 96.054,40

Nota: La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 1.182,21	40,00%
-----------------------------	---------	-------------	--------

ADICIONALES POR CONVENIO

Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje	
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 7.388,80	10,00%	Por mes
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 177,33	6,00%	Por día
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 591,10	20,00%	Por día
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 177,33	6,00%	Por día
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 1.329,98	45,00%	Por comida
Chofer: viático p/desay.		\$ 591,10	20,00%	Por desayuno
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 6.132,70	8,30%	Por día
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)			
viático ciudad		\$ 11.083,20	15,00%	Por mes
viático fuera ciudad		\$ 14.777,60	20,00%	Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 3.694,40	5,00%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35	\$ 7.388,80	10,00%	Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 3.694,40	5,00%	Por mes
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 1.329,98	45,00%	Por comida
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 3.694,40	5,00%	Por mes

Refrigerio: \$20.403,00

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO BENRA
Coordinador General

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC